

DECRETO N° 35

CHIGUAYANTE, 12 ENE. 2009

VISTOS: Estos antecedentes; la Solicitud de de la empresa Constructora Mayor Limitada, según Providencia N° 6591, sobre corte total de tránsito de la calle Los Castaños, Pasaje Javiera Carrera, Pasaje Central, Pasaje 1 y pasaje 2; La resolución según Ord. N° 44, fechada el 12 de Enero del 2009, de la Secretaría Ministerial de Transportes, Región del Bio-Bio, que autoriza el desvío de tránsito del transporte público; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la empresa Constructora Mayor Limitada, corte total de tránsito de Calle Los Castaños, entre los días 12 de enero y el 11 de Mayo del 2009, de acuerdo a lo siguiente:

1.1 .- Desde el 12 de Enero al 11 de Marzo del 2009, cierre total de la calle Los Castaños, entre la intersección del río Bio Bio y el pasaje 2, con desvío de tránsito de las variantes 117 de buses Penco Chiguayante Sur con salida y regreso desde el Terminal de Buses – Los Castaños – Avenida 101 – Manquimávida – Avenida 101 – Los Castaños, para continuar recorrido normal.

1.2 .-Desde el 12 de Marzo al 11 de Mayo del 2009, corte de tránsito de calle los Castaños, entre la intersección del pasaje 2 hasta calle Javiera Carrera, y desvío de tránsito de Taxibuses Penco Chiguayante Sur por el siguiente recorrido:

Variante 117 y 109

Salida: Terminal de Buses – Los castaños – San Guillermo – Manquimávida – Avenida Manuel Rodríguez – Progreso – Avenida 101, para continuar por recorrido normal.

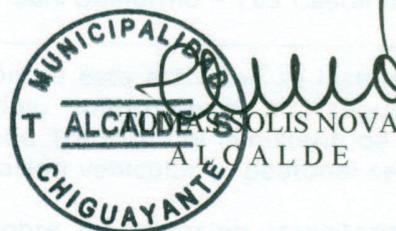
Regreso : Avenida 101 – Bio Bio – Avenida Manuel Rodríguez – Manquimávida – San Guillermo – Los Castaños - Terminal de Buses.

2) Autorícese a la empresa Constructora Mayor Limitada el corte total transito, con acceso sólo a residentes del sector, de Pasaje Javiera Carrera, Pasaje Central, pasaje 1 y pasaje 2, entre los días 12 de enero y el 11 de Mayo del 2009

3) La empresa Constructora Mayor Limitada, deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar poner en peligro la circulación de peatones y vehículos, el resguardo de la propiedad privada y construcciones próximas a la obra, además deberá realizar trabajos periódicos de mantención y limpieza de las calles habilitadas como desvíos de tránsito.

4) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



TSN/LTS/JAE/jae
DISTRIBUCION:

- ◆ Alcaldía
- ◆ Dirección Jurídica
- ◆ Dirección de Control
- ◆ Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL CHGTE.

RECIBIDO 12.01.09. HORA 16:50

